GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES III **Caracas, jueves 17 de diciembre de 2015** **Número 40.812**

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal, de este Ministerio, para que ejerza la coordinación, supervisión y control de la gestión y actividades del Servicio Nacional para el Desarme (SENADES).

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, integrada por las Unidades Administradoras que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa como Cuentadantes de la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ella se indican, a los ciudadanos que en ella se mencionan, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se ordena la publicación del Acuerdo sobre la Supresión de los Requisitos de Visado para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado de Qatar.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Maher Foud Taha Mustafa, Ministro Consejero en Comisión en la Oficina de la Representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela ante el Estado de Palestina, para que ejerza funciones como Encargado de Negocios Ad Interim.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se menciona.

FOGADE

Providencia mediante la cual se revoca la designación del ciudadano Miguel Ángel Lucero Mejías, como Coordinador del Proceso de Liquidación de las Instituciones del Sector Bancario y sus personas jurídicas vinculadas y pertenecientes al Grupo Financiero Italo Venezolano-Profesional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado Inversora IPSFA, C.A., ente descentralizado adscrito a este Ministerio, y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de veinticinco (25) vehículos administrativos para las diferentes Regiones Estratégicas de Defensa Integral (REDI).

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., ente adscrito a este Ministerio, y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de la obra y realización de las actividades que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución Nº 010950, de fecha 06 de agosto de 2015, donde se designa al ciudadano General de Brigada Miguel Leobaldo Matute Maestre, Director Ejecutivo de la Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN).

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM), ente descentralizado adscrito a este Ministerio, y en función del objeto amplio para el cual fue constituida, proceda a la procura de los materiales que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

INTI

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa Nº 2975-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, donde se designa al ciudadano José Gregorio Álvarez Matignetti, Coordinador (E) de la Oficina Regional de Tierras, del estado Carabobo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tahormina Nadira Blanco Aranguren, como Directora General de Protección y Desarrollo Estudiantil, adscrita al Despacho de la Viceministra de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio año 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Massiel del Carmen Mora Rico, como Directora Estadal (E) de Ecosocialismo y Aguas Barinas, de este Ministerio.

INPARQUES

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Alberto López Luzardo, como Director General de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ynnírida Arcelia Rodríguez Veraza, como Directora General Sectorial de Administración y Servicios de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

CENAL

Providencia mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala Plena

Acta mediante la cual se aprueba la Estructura Presupuestaria del Poder Judicial año 2016, y de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos año 2016.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Susana Virginia Barreiros Rodríguez, como responsable de los fondos que sean girados a la Unidad Administradora Central, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Ramón González Bolívar, Fiscal Auxiliar Superior de Investigación en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de los Morros.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías y a la Sala de Flagrancia que en ellas se especifican, en las Circunscripciones Judiciales que en ellas se establecen, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Abogados Adjuntos A, I, II, III, Coordinador y como Fiscal Auxiliar Interino y Provisorio, en las Circunscripciones Judiciales que en ellas se establecen, de este Organismo

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Jefes de las Divisiones que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Francisco Torres Zamora, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del municipio Valencia del estado Carabobo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

Nº 178 FECHA: 19 OCT. 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 45, 65, 78, numerales 1, 2, 19 y 27, y artículo 93 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en el artículo 63 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de mayo de 2015; y procediendo igualmente en ejercicio del control jerárquico sobre el Servicio Nacional para el Desarme (SENADES), servicio desconcentrado especializado, sin personalidad jurídica, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, creado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.129 Extraordinario, de fecha 8 de abril de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 116 del Decreto Nº 1.624, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015 y reimpreso en la Gaceta Oficial N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los ministros y ministras, como órganos superiores de dirección del nivel central de la Administración Pública Nacional, tienen a su cargo la formulacion, aprobación y evaluación de las políticas públicas en las materias de su competencia, sobre las cuales ejercerán la rectoría; así mismo, deben ejercer el control de la actividad desarrollada por los órganos inferiores, a los cuales evaluarán en su funcionamiento, desempeño institucional y resultados,

CONSIDERANDO

Que la suprema dirección del Ministerio corresponde al Ministro o Ministra, quien la ejercerá con la inmediata colaboración de los Viceministros y Viceministras, quienes supervisarán las actividades de sus respectivas dependencias, de acuerdo con las instrucciones del Ministro o Ministra, teniendo a su cargo las funciones que les confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el Reglamento Orgánico del Ministerio,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, estrategias, lineamientos y directrices nacionales en materia de investigación penal, así como de las acciones que ejecuten las dependencias administrativas del Ministerio, los órganos integrados y entes adscritos, que promuevan la articulación de la gestión político social del Ejecutivo Nacional, vinculadas con el Sistema Integrado de Investigación Penal, impulsando con ello una cultura de paz,

CONSIDERANDO

Que, con base en las Líneas Estratégicas que rigen el Plan de Pacificación y Convivencia Nacional, el Estado venezolano ha implementado, a través de los órganos competentes y conjuntamente con el Poder Popular organizado, políticas integrales dirigidas al desarme de la población y la desmovilización de bandas violentas y criminales, a fin de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones, así como la integridad física de las personas y de sus bienes, mediante la promoción y desarrollo de acciones de concientización y sensibilización, en aras de contribuir con la reducción de los índices de violencia y de hechos delictivos, y la instauración de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones, corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, conjuntamente con el órgano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana competente en materia de armas y explosivos, coordinar todo lo relacionado con la elaboración, implementación, desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos dirigidos al desarme voluntario de la población,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional para el Desarme (SENADES), servicio desconcentrado, sin personalidad jurídica, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, está encargado de la planificación, organización, funcionamiento, administración, custodia, vigilancia, procedimientos y control, dentro del territorio nacional, del manejo de las armas de fuego y municiones recolectadas mediante entrega voluntaria y anónima por parte de la población, a través del Plan Nacional de Desarme Voluntario, lo cual contribuye al fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a la reducción de los índices de violencia y de hechos delictivos y, en consecuencia, a la disminución de la cantidad de causas que se ventilan ante los tribunales penales de la República,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, los ministros y ministras podrán establecer el Despacho del Viceministro o Viceministra que ejercerá la coordinación y control correspondiente de los órganos desconcentrados y servicios desconcentrados sin personalidad jurídica, integrados a las estructuras de sus Ministerios,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, para que ejerza la coordinación, supervisión y control de la gestión y actividades del Servicio Nacional para el Desarme (SENADES), servicio desconcentrado especializado, sin personalidad jurídica, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de acuerdo con las atribuciones generales y específicas conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, el Reglamento Orgánico del Ministerio y demás normativa aplicable.

Artículo 2. El Servicio Nacional para el Desarme deberá informar mensualmente al Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal, sobre las actividades propias de su gestión, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente.

Artículo 3. El Servicio Nacional para el Desarme (SENADES) deberá remitir al Despacho del Viceministro o Viceministra, la programación de los actos de inutilización de armas de fuego, accesorios y partes y destrucción de municiones

que organice, a fin que éste coordine las actividades a ejecutar para su realización.

Artículo 4. El Servicio Nacional para el Desarme (SENADES) deberá remitir al Despacho de Viceministro o Viceministra una relación detallada de los incentivos y compensaciones otorgados a la población, con ocasión de la entrega voluntaria de armas de fuego, accesorios, partes y municiones lícitas e ilícitas, dentro de la semana siguiente al Acto de Inutilización de las mismas.

Artículo 5. El Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal informará trimestralmente al Ministro sobre la evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión del Servicio Nacional para el Desarme (SENADES).

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

Nº 232 **FECHA:** 17 DIC. 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 15 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; y lo previsto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo Único. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales y las Unidades Administradoras Desconcentradas, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

CÓDIGO U.A.C	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00010	Oficina de Gestión Administrativa

CÓDIGO U.E.L	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00002	Despacho del Ministro
00003	Consultoría Jurídica
00004	Oficina de Auditoría Interna
00005	Oficina de Gestión Comunicacional
00006	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
00007	Oficina de Planificación y Presupuesto
00008	Oficina de Gestión Humana
00010	Oficina de Gestión Administrativa
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres
00019	Despacho del Viceministro o Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica
00022	Dirección General de Ceremonial y Acervo Histórico
00025	Despacho del Viceministro o Viceministra de Prevención y Seguridad Ciudadana
00026	Dirección General del Servicio de Policía y Oficinas Técnicas
00028	Dirección General de Prevención del Delito
00035	Dirección General de Derechos Humanos
00036	Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos
00314	Dirección General de Coordinación Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil
00337	Dirección General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
00339	Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo
00340	Dirección General de Asuntos Políticos y Sociales
00342	Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía
00343	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
00344	Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos
00354	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana
00355	Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal
00356	Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses
00357	Despacho del Viceministro o Viceministra para la Gestión de Riesgo y Protección Civil
00358	Oficina de Protección y Seguridad Integral
00359	Dirección General de Seguridad Ciudadana
00360	Dirección General de Centros de Comandos, Control y Telecomunicaciones (VEN 911)
00361	Dirección General de Diseño Estratégico en Investigación Penal
00362	Dirección General de Control Operacional de los Órganos de Investigación Penal
00363	Dirección General del Sistema de Información de Investigación Penal
00364	Dirección General de Gestión de Riesgos
00365	Dirección General del Despacho
00366	Dirección General de Supervisión Disciplinaria de los Cuerpos de Policía
00367	Brigada Especial contra las Actuaciones de los Grupos Generadores de Violencia
00369	Oficina Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de Policía

CÓDIGO U.A.D	UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos
00354	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana

CÓDIGO U.A.D	UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS-ORDENADORAS DE PAGO
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
00330	Oficina Nacional Antidrogas
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

Nº 233 **FECHA:** 17 DIC. 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; y artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; a los ciudadanos que se indican a continuación:

Unidad Administradora Central

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad
00010	Oficina de Gestión Administrativa	Rafael Gerardo Arrieta Virla	V- 4.525.292

Unidades Administradoras Desconcentradas

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Noel de Jesús Márquez Ramírez	V- 10.901.904
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos	Darwin José López Coronel	V- 11.596.895
00354	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana	Jesús Oswaldo Escobar Hernández	V- 7.660.711

Artículo 2. Se designan como Cuentadantes responsables y Ordenadores de Pago de las Unidades Administradoras Desconcentradas, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; a los ciudadanos que se indican a continuación:

Unidades Administradoras Desconcentradas
Ordenadoras de Pago

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	José Gregorio Sierralta Rodríguez	V- 8.604.255
00330	Oficina Nacional Antidrogas	Irwin José Ascanio Escalona	V- 6.151.990
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana	Juan Francisco Romero Figueroa	V- 4.796.112

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

D M Nº 152

Caracas, 16 DIC 2015

Nº

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

Por cuanto, fue suscrito en fecha 25 de noviembre de 2015, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el **"Acuerdo sobre la Supresión de los Requisitos de Visado para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado de Qatar"**, se ordena publicar el texto del mencionado instrumento.

Comuníquese y publíquese,

Delcy Eloina Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ACUERDO SOBRE LA SUPRESIÓN DE LOS REQUISITOS DE VISADO PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMATICOS Y DE SERVICIO, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado de Qatar, en lo sucesivo denominados "Las Dos Partes", deseosos de fortalecer y profundizar los lazos de amistad entre los dos países, y con el propósito de lograr lazos más sólidos y consolidar su relación y su deseo de allanar el camino de los ciudadanos de ambos países que poseen pasaportes diplomáticos y de servicio, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Los pasaportes que se mencionan en el presente Acuerdo son los siguientes:

1. El Estado de Qatar: pasaportes especiales y diplomáticos válidos
2. La República Bolivariana de Venezuela: pasaportes diplomáticos y de servicio válidos

Artículo 2

1. Los nacionales de ambas partes, titulares de los pasaportes que se especifican en el Artículo 1 en este Acuerdo pueden entrar, salir, o permanecer en los territorios pertinentes de la otra parte sin visas de ingreso por un período máximo de (90) noventa días a partir de la fecha de ingreso. Después de esta fecha, el titular deberá solicitar un visado de permanencia en el país de la otra parte.

Artículo 3

1. Los ciudadanos de las dos partes que sean titulares de los pasaportes que se especifican en el Artículo 1 en este Acuerdo deberán ser miembros de misiones consulares y diplomáticas u organizaciones internacionales acreditadas en cualquiera de los territorios de la otra parte.

   En cumplimiento de este acuerdo, ellos podrán entrar, salir o permanecer en los territorios de la otra parte sin ningún visado de entrada durante el período de sus asignaciones, hasta por un período de noventa días a partir de la fecha de ingreso, siempre y cuando se cumplan las formalidades de acreditación vigentes en los territorios de la otra parte dentro de los (90) noventa días siguientes a la fecha de ingreso.

2. Las facilidades concedidas en el párrafo 1 de este artículo se extienden por el período de duración de la misión oficial de los ciudadanos antemencionados y sus familiares (cónyuges, hijos y padres) desde el momento de la emisión de los pasaportes.
3. Cada Parte informará a la otra de la llegada de los portadores de pasaportes indicados en el Artículo 1 de este acuerdo que han sido designados para prestar servicio en la misión diplomática, oficina consular u organismo internacional con sede en el territorio de la otra Parte y de los miembros de la familia que los acompañan, una vez que ingresen al territorio de la otra parte.

Artículo 4

Las personas titulares de los pasaportes referidos en el artículo 1 del presente Acuerdo, pueden cruzar las fronteras de la otra Parte solamente en los pasos fronterizos legales para el cruce internacional.

Artículo 5

1. El presente Acuerdo no exime al titular de los pasaportes mencionados en el Artículo 1 del presente Acuerdo de la obligación de respetar las leyes, las normas y los reglamentos vigentes en el país receptor.

2. Cada Parte se reserva el derecho de impedir la entrada o permanencia en su territorio de cualquier nacional de la otra Parte titular de pasaporte Diplomático, Especial y de Servicio, que haya sido considerado *persona non grata*, o una amenaza especial para el orden público, la salud o la seguridad del Estado.

Artículo 6

Si un nacional de una de las Partes, titular de uno de los pasaportes especificados en el Artículo 1, lo extravía en el territorio de la otra Parte, deberá informar el hecho inmediatamente a las autoridades competentes del país receptor, a fin de que sean adoptadas las medidas pertinentes. La misión diplomática y el consulado involucrados expedirán un nuevo pasaporte o documento a la persona antes mencionada e informarán a las autoridades competentes del país receptor.

Artículo 7

Por razones de seguridad nacional que afecten el orden nacional, cualquiera de las Partes podrá suspender parcialmente o temporalmente el presente Acuerdo. Cuando se tome tal decisión, la otra parte deberá ser notificada por escrito a través de los canales diplomáticos.

Artículo 8

Para los fines de la implementación del presente acuerdo, las autoridades pertinentes de ambas partes deberán intercambiar a través de los canales diplomáticos, muestras de sus pasaportes diplomáticos y de servicio válidos dentro de los (30) treinta días siguientes a la firma del presente Acuerdo. En caso de que ambas partes emitan nuevos pasaportes diplomáticos o de servicio, o realicen alguna modificación, sus autoridades competentes deberán notificar a las autoridades de la otra parte y proporcionarles muestras de los nuevos pasaportes a través de los canales diplomáticos antes de empezar a utilizar estos pasaportes.

Artículo 9

Cualquier desacuerdo que pueda surgir entre las partes sobre la interpretación y aplicación de este Acuerdo deberá ser resuelto de forma amigable a través de los debidos canales diplomáticos.

Artículo 10

El presente Acuerdo, o cualquiera de sus disposiciones, podrán ser enmendados por mutuo consentimiento escrito entre las Partes, y tales modificaciones entrarán en vigor de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 11 del presente Acuerdo.

Artículo 11

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recibo de la última nota diplomática de una de las partes a la otra donde se comunique el cumplimiento de los requisitos legales e internos para que el presente Acuerdo entre en vigor. El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco años y será prorrogado por períodos iguales, a menos que una de las Partes notifique su deseo de no prorrogarlo, mediante notificación escrita a través de la vía diplomática con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de expiración del presente Acuerdo.

Las Partes podrán denunciar este Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito y por la vía diplomática, dándose por terminado en un período de seis (6) meses después de recibida dicha notificación.

En fe de lo cual, los dos signatarios, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman este Acuerdo.

Este Acuerdo fue escrito y firmado en Caracas el 25 de noviembre de 2015, (fecha en año de la Hégira) ..... correspondiente a ..... (fecha gregoriana) en dos versiones en los idiomas castellano árabe e inglés, siendo ambo textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela	Por el Gobierno del Estado de Qatar
Delcy Eloína Rodríguez Gómez	**Khaled Bin Mohammad Al Attiyah**
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores	Ministro de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM / ORH Nº 136

Caracas, 26 OCT 2015

205° / 156° / 16°

R E S O L U C I Ó N

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto Nº 1.569, fechado 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 7 y 16 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, en concordancia con los artículos 7, 58 y 59 de la Ley de Servicio Exterior, aún vigentes de acuerdo a la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior y de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera de la Administración Pública.

R E S U E L V E

Designar al ciudadano **Maher Foud Taha Mustafa**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 18.190.858**, como Ministro Consejero en comisión en la Oficina de la Representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela ante el Estado de Palestina, para que ejerza funciones como Encargado de Negocios Ad Interim, responsable de la Unidad Administradora Nº 44142.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Delcy Eloína Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 220 - Caracas, 07 de diciembre de 2015 - Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 Numerales 1 y 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.173.500,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 04 de diciembre de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES			**Bs.**	**2.173.500,00**
Proyecto:	**060057000**	**"Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo"**	**"**	**2.173.500,00**
Acción Específica:	060057006	"Ejecutar actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo en coyunturas imprevistas"	"	2.173.500,00
DE:				
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios	"	2.173.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	596.228,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	500.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	274.654,27
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	802.617,73
PARA:				
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	"	2.173.500,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	2.173.500,00

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2015
205º, 156º Y 16º

PROVIDENCIA Nº 535

La Presidenta del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, actuando de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 9 del artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557, de fecha 08 de diciembre de 2014, informa, que la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, designada según Resolución N° 021, de fecha 12 de marzo de 2015, emanada del Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.664, de fecha 20 de mayo de 2015, considerando que el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios ejerce la función de liquidador, de acuerdo con lo previsto en los artículos 261 y 104 numeral 2 ejusdem, en concordancia con las Normas para la Liquidación de Instituciones del Sector Bancario y Personas Jurídicas Vinculadas, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, en su Reunión N° 10, de fecha 15 de septiembre de 2015, resolvió:

1º Revocar la designación del ciudadano **MIGUEL ÁNGEL LUCERO MEJÍAS**, venezolano, mayor de edad titular de la cédula de identidad número V-6.873.129, como Coordinador del Proceso de Liquidación de las instituciones del sector bancario y sus personas jurídicas vinculadas, pertenecientes al **GRUPO FINANCIERO ÍTALO VENEZOLANO - PROFESIONAL**, identificadas en la Providencia N° 146 de fecha 12 de junio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.958 de fecha 04 de julio de 2012.

2º Designar a las ciudadanas, **ANZORIA YEZELLE DÍAZ MEDINA**, y **FLOREDITH RODRÍGUEZ CHAPARRO**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números V-10.521.899, y V- 16.370.024, respectivamente, para que conformen la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de las instituciones del sector bancario y sus personas jurídicas vinculadas, pertenecientes al **GRUPO FINANCIERO ÍTALO VENEZOLANO – PROFESIONAL** que de seguida se mencionan:

N°	INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO
1	BANCO ÍTALO VENEZOLANO,C.A.
2	BANCO PROFESIONAL,C.A.
3	CUYUNÍ BANCO DE INVERSIÓN,C.A.
4	PROFESIONAL BANCO DE INVERSIÓN ,C.A.
5	ARRENDADORA PROFESIONAL,C.A.
6	FONDO ÍTALO VENEZOLANO PROFESIONAL,C.A.
7	BANCO HIPOTECARIO DE FALCON,C.A.

N°	PERSONAS JURÍDICAS VINCULADAS
1	EDIFICACIONES MEDANAL,C.A.
2	INVERSIONES HELTRA,C.A.
3	INVERSIONES VIOTEDA,C.A.
4	PROFESIONAL INMOBILIARIA,C.A.(PROFINCA)

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA GRACIA RANDO SOCORRO
Presidenta
Decreto N° 771 del 05-02-2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.349 del 05-02-2014
Reimpreso por corrección en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 40.353 del 11-02-2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08DIC2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012476

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le

confiere los artículos 38, 40 y 78 numeral 3 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014; y vista la solicitud presentada por el Comandante Logístico Operacional mediante el Punto de Cuenta N° 065 de fecha 23 de noviembre de 2015,

RESUELVE

PRIMERO: A los fines de garantizar el funcionamiento, organización, equipamiento y adiestramiento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, dentro del marco del Plan Logístico Operacional 2014-2019 de la misma, donde el Comando Estratégico Operacional tiene como misión planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar un adecuado sistema de apoyo logístico operacional y así desarrollar las condiciones óptimas y necesarias para el alcance de una mayor capacidad en las actividades de base logística, se considera como estrategia más conveniente para dotar a las Unidades Militares, **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **INVERSORA IPSFA, C.A.,** ente descentralizado adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de veinticinco (25) vehículos administrativos para las diferentes Regiones Estratégicas de Defensa Integral (REDI) de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los cuales serán recibidos por el Comando Logístico Operacional para su distribución estratégica.

SEGUNDO: La entrega de los veinticinco (25) vehículos administrativos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada **INVERSORA IPSFA, C.A.,** para lo cual dispondrá de un monto total de **Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete Bolívares con Ochenta y Cuatro Céntimos (Bs. 25.355.057,84),** incluyendo el impuesto al valor agregado y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa **INVERSORA IPSFA, C.A.,** deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11DIC2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN 012515

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Nº 1346 de fecha 24 de Octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de Octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el General de División José Vicente Ramírez Soyano, Jefe de la Oficina de Administración del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante Punto de Cuenta Nº 002 sin fecha,

RESUELVE

PRIMERO: A los fines de garantizar el buen funcionamiento y apoyar a las dependencias y unidades pertenecientes a este Órgano Ministerial que presenten la necesidad de realizar adecuaciones en sus instalaciones o infraestructuras, de la Oficina de Administración del Ministerio del Poder Popular para la Defensa fueron asignados recursos por la Partida 4.03.12.01.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO", en virtud de ello, se considera como estrategia más conveniente para la ejecución de tales obras, ENCOMENDAR a la Empresa del Estado FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO S.A., ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de la obra y realización de las actividades que se mencionan a continuación, la cual será ejecutada en la BASE NAVAL CONTRALMIRANTE AGUSTÍN ARMARIO (BNAR):

- Adecuación de Losas existentes, fundaciones y drenajes para el Sistema de Autogeneración de Emergencia del Sistema Eléctrico de la Base Naval "Contralmirante Agustín Armario" (BNAR), con una asignación de recursos hasta por un monto de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 17.920.000,00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO: La obra antes descrita constituye el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO S.A., para lo cual dispondrá de un monto total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 17.920.000,00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y deberá efectuar la procura de la misma en un plazo máximo de Veinticuatro (24) semanas, contadas a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO S.A., deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN Nº 012558

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 010950 de fecha 06 de agosto de 2015, mediante la cual se designa al General de Brigada **MIGUEL LEOBALDO MATUTE MAESTRE,** C.I. Nº **8.497.552,** como Director Ejecutivo del Consejo Directivo de la **"FUNDACIÓN DE CARDIOLOGÍA INTEGRAL (FUNDACARDIN)",** en consecuencia, **donde dice:** "...Director Ejecutivo del Consejo Directivo de la **"FUNDACIÓN DE CARDIOLOGÍA INTEGRAL (FUNDACARDIN)"...", debe decir:** "...Director Ejecutivo de la **"FUNDACIÓN DE CARDIOLOGÍA INTEGRAL (FUNDACARDIN)"...".**

SEGUNDO: Imprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución Nº 010950 de fecha 06 de agosto de 2015, con la corrección incluida, manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06AGO2015

205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN Nº 010950

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **MIGUEL LEOBALDO MATUTE MAESTRE,** C.I. Nº **8.497.552**, como Director Ejecutivo de la **"FUNDACIÓN DE CARDIOLOGÍA INTEGRAL (FUNDACARDIN)"**, e/r de la Contralmirante BACILIA DEL VALLE PINTO HERRERA, C.I Nº 8.849.726.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15DIC2015

205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN Nº 012598

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 38, 40 y 78 numeral 3 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada mediante Punto de Cuenta Nº 206 de fecha 14 de diciembre de 2015, por la Almiranta ELISA EMELIA DI TIZIO ARIAS, Viceministra de Educación para la Defensa y aprobada por este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: A los fines de garantizar la necesidad urgente y perentoria de la adquisición de materiales y suministros, específicamente uniformes deportivos, se considera como estrategia más conveniente **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto amplio para el cual fue constituida, proceda en la procura de los materiales que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por la Federación Polideportiva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FEDOFA) adscrita al Viceministerio de Educación para la Defensa, en tal sentido se señala:

1. Mono Chaqueta Deportiva, noventa (90) unidades.
2. Chemises, noventa (90) unidades.
3. Franelas, noventa (90) unidades.
4. Shores, noventa (90) unidades.
5. Gorras, noventa (90) unidades.
6. Bolsos, dieciséis (16) unidades.

SEGUNDO: Las prendas anteriormente descritas constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión a la empresa **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)**, para lo cual dispondrá de un monto total de; **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs 2.508.800,00),** el cual el cual incluye doce por ciento (12%) del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 268.800,00),** debiendo efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de seis (06) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 3002 /2015. CARACAS, 07 DE Diciembre DE 2015.

AÑOS 205º, 156º Y 16º

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos permite a la Administración corregir errores materiales o de cálculos en que se haya incurrido, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales éste Despacho decide dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se corrige la Providencia Administrativa Nº 2975-2015 de fecha 29 de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.799 de fecha 30 de noviembre de 2015, por haber incurrido en el siguiente error material: **Donde dice: Artículo 3.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 30 de octubre de 2015, **Debe decir: Artículo 3.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de diciembre de 2015.

Artículo 2. Se Reimprime íntegramente el texto de la Providencia Administrativa Nº 2975-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.799 de

fecha 30 de noviembre de 2015, subsanando el error anteriormente referido, preservando el número y fecha de la misma.

Comuníquese y Publíquese.

DANIXCE APONTE CAMACHO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI Nº 2225 - 2015. CARACAS, 29 DE OCTUBRE DE 2015.

AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **DANIXCE APONTE CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 13.135.565**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA ENCARGADA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.835, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.688 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **JOSE GREGORIO ALVAREZ MARTIGNETTI,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-13.770.486,** como **COORDINADOR (E) DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO CARABOBO**.

Artículo 2: Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

DANIXCE APONTE CAMACHO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 0108 **Caracas,** 14 **de** Diciembre **de 2015.**

205°, 156° y 16°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **TAHORMINA NADIRA BLANCO ARANGUREN**, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.259.707**, **Directora General de Protección y Desarrollo Estudiantil**, adscrita al Despacho de la Viceministra de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo, Código Nómina 32940, Dependencia 001100485, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; a partir del 26 de octubre de 2015, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese,

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 0109 **Caracas,** 14 **de** Diciembre **de 2015.**

205°, 156° y 16°

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 23 y 51 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación año 2016, conformada por los funcionarios responsables de Unidades Administradoras, que se señalan a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CODIGO UNIDAD EJECUTORA LOCAL	CUENTADANTE NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
Oficina de Gestión Administrativa	01309	Miguel Eliezer Bermúdez Pedroza	14.547.149

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMAS

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA	CODIGO UNIDAD EJECUTORA LOCAL	CUENTADANTE NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
Zona Educativa Amazonas Coordinación Zonal	10001	Milagros Yasaima Echenique Infante	10.923.907
Zona Educativa Anzoátegui Coordinación Zonal	10002	Rubén Darío Núñez Brito	4.944.183
Zona Educativa Apure Coordinación Zonal	10003	Isleyer Josefina Rivas	9.595.934
Zona Educativa Aragua Coordinación Zonal	10004	Leonardo José Alvarado Cabrera	12.611.998
Zona Educativa Barinas Coordinación Zonal	10005	María Soledad Melo	10.564.088
Zona Educativa Bolívar Coordinación Zonal	10006	Brizeida Coromoto Quiñones Velásquez	8.525.551
Zona Educativa Carabobo Coordinación Zonal	10007	Mary Elena Machado Carrasquel	11.240.227
Zona Educativa Cojedes Coordinación Zonal	10008	Marisol Nodas Castillo	6.445.598
Zona Educativa Delta Amacuro Coordinación Zonal	10009	Amadis Coromoto Lira Hernández	8.545.198
Zona Educativa Distrito Capital Coordinación Zonal	10010	Jacqueline Pérez	6.905.004
Zona Educativa Falcón Coordinación Zonal	10011	Santa del Milagro Gómez de Chirinos	5.292.215
Zona Educativa Guárico Coordinación Zonal	10012	Pedro Santiago Valdivia Castro	9.526.135
Zona Educativa Lara Coordinación Zonal	10013	Mirna Teresa Vies de Álvarez	4.378.155
Zona Educativa Mérida Coordinación Zonal	10014	Olga Margarita Escalona de Marquina	9.023.059
Zona Educativa Miranda Coordinación Zonal	10015	Williams José Oropeza Vegas	13.600.348

Zona Educativa Monagas Coordinación Zonal	10016	Carmen Deyamira Martínez de Ruiz	4.035.153
Zona Educativa Nueva Esparta Coordinación Zonal	10017	Noris Marianela Soto Fernández	6.841.776
Zona Educativa Portuguesa Coordinación Zonal	10018	Víctor Ramón Ramírez Lucena	3.864.494
Zona Educativa Sucre Coordinación Zonal	10019	Carlos Alberto Díaz González	5.707.193
Zona Educativa Táchira Coordinación Zonal	10020	Vilma Esperanza Vivas Vargas	10.162.141
Zona Educativa Trujillo Coordinación Zonal	10021	Laidely del Carmen Grimán Román	12.541.660
Zona Educativa Vargas Coordinación Zonal	10022	Irlanda Margarita Rodríguez García	7.991.460
Zona Educativa Yaracuy Coordinación Zonal	10023	Maura Ismenia Betancourt Petit	7.559.996
Zona Educativa Zulia Coordinación Zonal	10024	María de la Paz Briceño de Quelpo	1.928.058

Comuníquese y publíquese;

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 de octubre de 2015
205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 491

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto Nº 1.703 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1.701 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MASSIEL DEL CARMEN MORA RICO,** titular de la Cédula de Identidad N° **V.-10.082.752**, como **DIRECTORA ESTADAL DE ECOSOCIALISMO Y AGUAS BARINAS** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, **EN CALIDAD DE ENCARGADA**.

Artículo 2. En el ejercicio de sus funciones la prenombrada ciudadana, ejercerá la representación del Ministro o Ministra del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, ante los poderes públicos estadales y municipales, institutos, corporaciones u organizaciones de carácter público o privado, que operen en su jurisdicción territorial.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga la Resolución N° 316 de fecha 30 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.695 de fecha 03 de julio de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

Guillermo Rafael Barreto Esnal
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas
Decreto 1.703 de fecha 7 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 7 de abril de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES
Providencia Administrativa Nº 202/15
Caracas, 02 de noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

La ciudadana **ANGÉLICA ROMERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 13. 203.828**, actuando en su carácter de **Presidenta del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, mediante Decreto Presidencial Nº 1.701, de fecha 07 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.634, de fecha 07 de abril de 2015, designada mediante Decreto Presidencial N° 2.083, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.777, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numerales 2 y 5 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.290, Extraordinario, de fecha 21 de julio de 1978, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 5 numeral 5 del Decreto N° 2.818, de fecha 30 de septiembre de 1998, contentivo del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Parques, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.560, de fecha 15 de octubre de 1998.

ACUERDA

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSE ALBERTO LÓPEZ LUZARDO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-17.180.646**, como Director General del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Asistir al Presidente del Instituto en la dirección, coordinación, supervisión y control del Instituto.
2. Suplir las ausencias temporales del Presidente.
3. Representar al Presidente del Instituto en las oportunidades que el mismo indique.
4. Coordinar las comisiones internas que el Presidente designe para el tratamiento de las materias específicas para el Instituto.
5. Participar en representación del Presidente, en los organismos colegiados que el mismo determine.
6. Ejercer por instrucción del Presidente la coordinación y supervisión de las Unidades de Apoyo de la Presidencia, de las Direcciones Generales Sectoriales y de las Direcciones de Región del instituto.
7. Informar al Presidente sobre la gestión de las dependencias regionales.
8. Establecer los mecanismos de apoyo que permitan la actualización y uso oportuno de la información generada a nivel regional sobre la ejecución de planes, programas, proyectos, estudios y obras.

9. Notificar a las unidades que competa, las decisiones del Presidente, de la Junta Directiva y del Directorio de la Institución.

SEGUNDO: Los documentos suscritos por el funcionario ut supra designado, deberán indicar bajo la firma, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

TERCERO: La presente designación entrará en vigencia a partir del 02 de Noviembre de 2015.

Comuníquese y publíquese,

ANGÉLICA ROMERO
PRESIDENTA DE INPARQUES
Decreto Nº 2.083 de fecha 29/10/2015
Gaceta Oficial Nro. 40.777 de fecha 29/10/2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES
Providencia Administrativa Nº 204/15
Caracas, 02 de noviembre de 2015
205º, 156º y 16º

La ciudadana **ANGÉLICA ROMERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 13. 203.828**, actuando en su carácter de **Presidenta del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, mediante Decreto Presidencial Nº 1.701, de fecha 07 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.634, de fecha 07 de abril de 2015, designada mediante Decreto Presidencial N° 2.083, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.777, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numerales 2 y 5 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.290, Extraordinario, de fecha 21 de julio de 1978, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 5 numeral 5 del Decreto N° 2.818, de fecha 30 de septiembre de 1998, contentivo del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Parques, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.560, de fecha 15 de octubre de 1998.

ACUERDA

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YNNIRIDA ARCELIA RODRIGUEZ VERAZA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.960.709**, como Directora General Sectorial de Administración y Servicios del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), el cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Proponer políticas y lineamientos en materia de administración y servicios, para todos los niveles de la administración.
2. Proponer las normas y determinar los mecanismos de coordinación y control del sistema de administración y servicios.
3. Coordinar, dirigir y controlar las actividades en materia financiera del instituto.
4. Procesar el pago por concepto de bienhechurias.
5. Ejercer la administración y control de los bienes del Instituto.
6. Prestar y coordinar los servicios generales en el Instituto.
7. Coordinar las actividades administrativas y presupuestarias de las Direcciones de Región.
8. Coordinar conjuntamente con la Oficina de Ingresos Propios, los ingresos y egresos que se produzcan a través de los programas coordinados del Instituto, con las Gobernaciones y otros organismos regionales, públicos y privados.
9. Planificar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración de personal del Instituto.
10. Asistir al Presidente en la formulación y aplicación de políticas de personal del Instituto.
11. Coordinar con la Dirección General Sectorial de Planificación y Presupuesto, la elaboración del presupuesto del Instituto.
12. Coordinar la realización de licitaciones.
13. Realizar, conforme a las instrucciones que reciba y la normativa de la materia, las colocaciones financieras de los recursos del Instituto.

SEGUNDO: Los documentos suscritos por la funcionaria ut supra designada, deberán indicar bajo la firma, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

TERCERO: La presente designación y delegación entrará en vigencia a partir del 02 de Noviembre de 2015.

Comuníquese y publíquese,

ANGÉLICA ROMERO
PRESIDENTA DE INPARQUES
Decreto Nº 2.083 de fecha 29/10/2015
Gaceta Oficial Nro. 40.777 de fecha 29/10/2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010-2015
CARACAS, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
205°, 156° y 16°

La Presidenta Encargada del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL) **CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.370.833**, designada mediante Decreto N° 7.253, de fecha 17 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.373, de fecha 24 de febrero de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25 numerales 2 y 5 de la Ley del Libro, en concordancia con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, siguiendo lo contenido en el articulo 140 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y el articulo 4 del Reglamento sobre Organización del Control Interno de la Administración Pública Nacional, conjuntamente con el articulo 12 de las Normas Generales de Control Interno y los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Unidades de Auditoría Interna, publicado en Gaceta Oficial N° 39.408, de fecha 22 de abril de 2010.
Dicta el siguiente,

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO (CENAL)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura Organizativa de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), así como las funciones de las dependencias que lo integran y las atribuciones genéricas y especificas que ejercerán sus responsables.

Artículo 2. La Unidad de Auditoría Interna es el órgano especializado y profesional de Control Fiscal del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), su titular y demás personal actuarán de manera objetiva e imparcial en el desempeño de sus funciones y darán cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y sublegales que la regulan especialmente a los lineamientos y políticas que dicte la Contraloría General de la República como órgano rector del sistema de control fiscal.

Artículo 3. La Unidad de Auditoría Interna realizará el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas, presupuestarias y financieras del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), con el fin de evaluarlas, verificarlas y elaborar el respectivo

informe con las observaciones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Artículo 4. Para el ejercicio de sus funciones la Unidad de Auditoría Interna se regirá por lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Reglamento sobre la Organización y Control Interno en la Administración Pública, la normativa dictada por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, las Normas Generales de Control Interno y demás disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República, el presente Reglamento Interno y demás leyes legales y sublegales aplicables.

Artículo 5. La Unidad de Auditoría Interna ejercerá sus funciones de control posterior sólo en las dependencias del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

Artículo 6. La Unidad de Auditoría Interna, tendrá acceso a los registros, documentos y operaciones realizadas por las dependencias sujetas a su control, necesarios para la ejecución de sus funciones y podrá apoyarse en los Informes y estudios técnicos emitidos por auditores, registrados y calificados ante la Contraloría General de la República.

Artículo 7. Los servidores públicos y los particulares están obligados a proporcionar a la Unidad de Auditoría Interna, las Informaciones escritas o verbales, los libros y los registros y demás documentos que le sean requeridos en el ejercicio de sus competencias, así como a atender oportunamente las citaciones o convocatorias que le sean formuladas.

Artículo 8. La Unidad de Auditoría Interna estará adscrita al Máximo Nivel Jerárquico de la estructura organizativa del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), sin embargo su personal competencias y actividades estarán desvinculadas de las operaciones sujetas a su control, a fin de garantizar la independencia de criterio en sus actuaciones, así como su objetividad e imparcialidad.

Artículo 9. El Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), dotará a la Unidad de Auditoría Interna de los recursos presupuestarios, humanos, administrativos y materiales incluyendo un adecuado espacio físico, que le permita ejercer con eficacia sus funciones.

Artículo 10. El Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), dotará a la Unidad de Auditoría Interna del personal idóneo y necesario para el cumplimiento de sus funciones, seleccionado por su capacidad técnica, profesional y elevados valores éticos. Su nombramiento o designación debe realizarse con la previa opinión del Auditor Interno.

Artículo 11. La Unidad de Auditoría Interna comunicará los resultados conclusiones y recomendaciones de sus actuaciones practicadas en el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), a la Máxima Autoridad Jerárquica de la Institución, al responsable de la dependencia donde se ejecutó la actividad objeto de la evaluación, así como a las demás autoridades a quienes legalmente, está atribuida la posibilidad de adoptar medidas correctivas necesarias.

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 12. Para el cumplimiento de su misión, funciones y objetivos, así como del logro de sus metas la Unidad de Auditoría Interna, estará constituida de la siguiente manera:

1. Despacho del Auditor Interno
2. División de Control Posterior
3. División de Determinación de Responsabilidades

Artículo 13. La Unidad de Auditoría Interna, actuará bajo la dirección y responsabilidad del Auditor Interno, quien será designado por la Máxima Autoridad Jerárquica del Instituto, de acuerdo con los resultados obtenidos del concurso público, previsto en la normativa dictada a tal efecto por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Auditor Interno designado durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido mediante concurso público por una sola vez, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y no podrá ser removido o destituido del cargo sin la previa autorización del Contralor General de la República.

Artículo 14. Las faltas temporales del auditor Interno, serán suplidas por el servidor público que ocupe el cargo de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna, el cual será designado por la Máxima Autoridad Jerárquica del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

Artículo 15. Cuando se produzca la falta absoluta del Auditor Interno, la Máxima Autoridad Jerárquica del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), designará como Auditor Interno al servidor público que ocupe el cargo inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna y convocará al respectivo concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto por el Contralor o Contralora General de la República.

Artículo 16. Los responsables de las coordinaciones, departamentos y/o divisiones de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades tendrán el mismo nivel o rango jerárquico que se establezca en cargos similares en el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), y serán conceptuados como personal de confianza, por lo cual podrán ser nombrados y removidos libremente de sus cargos por la Máxima Autoridad del Instituto, previa solicitud del Auditor Interno.

CAPÍTULO III
DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO

Artículo 17. Son funciones de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), las siguientes:

1. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), así como el examen de los registros y estados financieros para determinar la pertinencia, confiabilidad y evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.
2. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, economía, calidad e impacto de su gestión.
3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y en general, la eficacia con que opera el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).
5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), a otras entidades públicas o privadas sean invertidos en las finalidades para las cuales fueron efectuados. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer los sistemas de control que estimen convenientes.
6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución dictada al efecto.
7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o empleado público, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o

sublegal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL) y sus dependencias, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control.

9. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, del Instituto Autónomo Nacional del Libro (CENAL) antes de la toma de posesión del cargo.

10. Verificar la sinceridad exactitud y observaciones que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo del Instituto Autónomo Nacional del Libro (CENAL).

11. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública, del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), sin menoscabo de las funciones que le corresponda ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.

12. Ejercer la potestad investigativa de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.

13. Remitir a la Contraloría General de la República los expedientes en los que se encuentren involucrados funcionarios de alto nivel en el ejercicio de sus cargos, cuando existan elementos de convicción o prueba que puedan comprometer su responsabilidad.

14. Establecer sistemas que faciliten el control, seguimiento y medición del desempeño de la Unidad de Auditoría Interna.

15. Promover el uso y actualización de manuales de normas y procedimientos que garanticen la realización de procesos eficientes, así como el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos y administrativos de los procesos y procedimientos del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

16. Elaborar su Plan Operativo Anual tomando en consideración las solicitudes y los lineamientos que le formule la Contraloría General de la República o cualquier órgano o ente legalmente competente para ello, según el caso; las denuncias recibidas, las áreas estratégicas, así como la situación administrativa, importancia, dimensión y áreas críticas del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

17. Elaborar su proyecto de presupuesto anual con base a criterios de calidad, economía y eficiencia, a fin de que la máxima autoridad jerárquica, lo incorpore al presupuesto del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

18. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 18. La división de Control Posterior tendrá las funciones siguientes:

1. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.

2. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL) para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.

3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL) para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.

4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y en general la eficacia con que opera el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL) a otras entidades públicas o privadas sean invertidos en las finalidades para las cuales fueron efectuados. A tal efecto, podrá practicar las inspecciones que estime convenientes.

6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución dictada al efecto.

7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL) y sus dependencias, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control.

9. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), antes de la toma de posesión del cargo.

10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

11. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), sin menoscabo de las funciones que le corresponde ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.

12. Ejercer las actividades inherentes a la potestad investigativa, entre las cuales se encuentran:

a. Realizar las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso, así como la procedencia de acciones fiscales.

b. Formar el expediente de la investigación.

c. Notificar de manera específica y clara a los interesados legítimos vinculados con actos, hechos u omisiones objeto de investigación.

d. Ordenar mediante oficio de citación la comparecencia de cualquier persona a los fines de rendir declaración y tomarle la declaración correspondiente.

e. Elaborar un informe dejando constancia de los resultados de las actuaciones realizadas con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.

f. Elaborar la comunicación a fin de que el Auditor Interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.

g. Remitir a la dependencia encargada de la determinación de responsabilidades, el expediente de la potestad investigativa que contenga el informe de resultados, a los fines de que ésta proceda, según corresponda, al archivo de las actuaciones realizadas o al inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

13. Las demás funciones que le señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el Auditor Interno.

Artículo 19. Corresponde a la División de la Determinación de Responsabilidades:

1. Valorar el informe de resultados a que se refiere el articulo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de ordenar, mediante auto motivado, el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa, o la imposición de multas según corresponda.

2. Iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.

3. Notificar a los interesados, según lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, de la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

4. Elaborar la comunicación a fin de que el Auditor Interno remita al Contralor o Contralora General de la República, copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración según el caso, a fin de que este acuerde la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo por un periodo no mayor de veinticuatro (24) meses, la destitución o la imposición de la inhabilitación para el ejercicio de la función pública hasta por un máximo de quince (15) años del declarado responsable, de conformidad a lo establecido en el articulo 105 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

1. Elaborar la comunicación a fin de que el Auditor Interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 65 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.

2. Dictar los autos para mejor proveer a que hubiere lugar.

3. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 20. Son atribuciones del Auditor Interno las siguientes:

1. Planificar, supervisar, coordinar, dirigir y controlar las actividades desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna.

2. Elaborar y someter a la aprobación de la Máxima Autoridad Jerárquica del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), el reglamento interno, la resolución organizativa, así como, los manuales de organización, normas y procedimientos, con el fin de regular el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, según corresponda.

3. Aprobar el Plan Operativo anual de la Unidad de Auditoría Interna y coordinar la ejecución del mismo.

4. Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna.

5. Verificar el cumplimiento de las normas, sistemas y procedimientos de control interno, que dicte la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y la Máxima Autoridad Jerárquica del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

6. Elaborar el Informe de Gestión Anual de la Unidad de Auditoría Interna y presentarlo ante la Máxima Autoridad Jerárquica del respectivo órgano o ente.

7. Atender tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal aplicable.

8. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna y adoptar las medidas tendentes a optimizar.

9. Recibir y absolver consultar sobre la materia de su competencia.

10. Suscribir la correspondencia y otros documentos emanados de la Unidad de Auditoría Interna.

11. Solicitar al Contralor o Contralora General de la República, la suspensión en el ejercicio de su cargo de funcionarios sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

12. Declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos, imponer multas, absolver de dichas responsabilidades o pronunciar el sobreseimiento de la causa.

13. Participar a la Contraloría General de la República el inicio de las Investigaciones que se ordenen, así como los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades que inicie la Unidad de Auditoría Interna.

14. Decidir los recursos de reconsideración interpuestos contra las decisiones que determinen la responsabilidad administrativa formular reparos e imponer multas.

15. Suscribir Informes de las actuaciones de control y comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las acciones practicadas en el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), a la Máxima Autoridad Jerárquica de este Instituto, al responsable de las dependencias evaluadas, así como a las demás autoridades a quienes este legalmente atribuida la posibilidad readaptar las medidas correctivas necesarias.

16. Participar a la Contraloría General de la República las decisiones de absolución o sobreseimiento que dicte.

17. Remitir al Contralor General de la República copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración, a fin de que éste aplique las sanciones, accesorias a la declaratoria de responsabilidades, previsto en el articulo 105, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

18. Remitir a la Contraloría General de la República, los expedientes de la Investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudiera dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa, o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes relacionados con los numerales del 1 al 11 del articulo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

19. Remitir al Ministerio Público, la documentación contentiva de los indicios de responsabilidad penal y civil, cuando se detecte que se ha causado daño al patrimonio de un órgano u ente del sector público, pero no sea procedente la formulación de reparo.

20. Certificar y rendir a la Contraloría General de la República, copia de los documentos que reposen en la Unidad de Auditoría Interna que esta le solicite de conformidad a lo establecido al artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

21. Remitir a la Contraloría General de la República, según corresponda el acta de entrega de la Unidad de Auditoría Interna a su cargo de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la entrega de los órganos y

entidades de la administración pública y sus respectivas oficinas o dependencias.

22. Certificar los documentos que reposen en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna y delegar su competencia en el personal del Órgano de Control Fiscal Interno.

23. Ordenar la publicación de la decisión de declaratoria de responsabilidad administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

24. Las demás atribuciones que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 21. El jefe de la División de Control Posterior tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Dictar el Auto de proceder de la potestad investigativa
2. Someter a la consideración del Auditor Interno, la programación de las auditorías y demás actuaciones de control antes de su ejecución.
3. Suscribir el Informe de resultados, de la potestad investigativa a que se refiere el artículo 81 de la Ley orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.
4. Suscribir informes de las actuaciones de control practicadas y preparar comunicación para la firma del auditor interno, a objeto de remitir los resultados, conclusiones y recomendaciones, a las dependencias evaluadas y a las demás autoridades a quienes legalmente este atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.
5. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas al Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), a la Máxima Autoridad Jerárquica de este Instituto, al responsable de la dependencia evaluada, así como las demás autoridades a quienes legalmente este atribuida la posibilidad de adoptar medidas correctivas necesarias.
6. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 22. El jefe de determinación de responsabilidades, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Dictar el auto de proceder de la potestad investigativa.
2. Someter a la consideración del Auditor Interno, la programación de las auditorías y demás actuaciones de control, antes de su ejecución.
3. Suscribir el informe de resultados de la potestad investigativa a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.
4. Suscribir informes de las actuaciones de control practicadas y preparar comunicación para la firma del Auditor Interno a objeto de remitir oportunamente los resultados, conclusiones y recomendaciones, a las dependencias evaluadas y a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.
5. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), a la máxima autoridad jerárquica de la Institución, al responsable de la dependencia evaluada, así como a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

6. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

CAPÍTULO V

RECEPCIÓN MANEJO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTOS

Artículo 23. Toda la documentación de la Unidad de Auditoría Interna, por su naturaleza es reservada para el ejercicio de la misma, y la exhibición de su contenido, inspección, certificación o publicidad respecto a terceros sólo podrá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 24. La correspondencia recibida y despachada, así como los expedientes administrativos, papeles de trabajo producto de sus actuaciones realizadas y demás documentación relacionada con la Unidad de Auditoría Interna, deberá registrarse, resguardarse y archivarse de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.

Artículo 25. El auditor interno calificará, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás normativa legal y sublegal que regula la materia, la confidencialidad y reserva de los documentos que están bajo su control y custodia.

Artículo 26. Los papeles de Trabajo generados por las actuaciones realizadas son propiedad de la Unidad de Auditoría Interna, y por tanto esta será responsable de su archivo, manejo y custodia.

Artículo 27. Solo tendrán acceso a los archivos los servidores públicos adscritos a la Unidad de auditoría Interna. El acceso por parte de otros funcionarios o empleados públicos o particulares, debe ser autorizado por el Auditor Interno o en quien este delegue su función.

Artículo 28. El Auditor Interno certificará los documentos que reposen en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna; asimismo, podrá expedir certificados sobre datos de carácter estadístico, no reservados que conste en expedientes o registros de cargo, para lo cual no exista prohibición expresa de divulgación.

Artículo 29. El Auditor Interno podrá delegar la competencia de certificar documentos en el personal de la Unidad de Auditoría Interna.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30. Todo lo no previsto en este Reglamento Interno, se regirá por las disposiciones contempladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 31. El presente Reglamento podrá ser modificado, oída la opinión previa del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), y de ser el caso a solicitud de la Contraloría General de la República, asegurando siempre el mayor grado de independencia del órgano de control fiscal interno dentro de la organización.

Artículo 32. La presente Providencia Administrativa se dicta en cumplimiento de lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 33. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO
Presidenta (E)
Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Decreto No. 7.253, de fecha 17 de febrero de 2010
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 39.373, de fecha 24 de febrero de 2010

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

JULIO CÉSAR ARIAS RODRÍGUEZ, Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad **Nº 14.095.184,** quien suscribe, **CERTIFICA:** que la copia que a continuación se expide es traslado fiel y exacto del original del Acta de la sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del dia 9 de diciembre de 2015 y es del tenor siguiente: Se dio inicio a la reunión de hoy, 9 de diciembre de 2015, presidida por la Magistrada doctora Gladys María Gutiérrez Alvarado, con la asistencia de las Magistradas doctoras y los Magistrados doctores Maikel José Moreno Pérez, Indira Maira Alfonzo Izaguirre, Emiro García Rosas, Guillermo Blanco Vázquez, Marjorie Calderón Guerrero, Arcadio Delgado Rosales, María Carolina Ameliach Villarroel, Juan José Núñez Calderón, Luis Antonio Ortiz Hernández, Francia Coello González, Mónica Gioconda Misticchio Tortorella, Luisa Estella Morales Lamuño, Francisco Carrasquero López, Fernando Ramón Vegas Torrealba, Isbelia Pérez Velásquez, Héctor Coronado Flores, Carmen Elvigia Porras de Roa, Evelyn Marrero Ortiz, Deyanira Nieves Bastidas, Carmen Zuleta de Merchán, Marcos Tulio Dugarte Padrón, doctores Juan José Mendoza Jover, Malaquías Gil Rodríguez, Bárbara Gabriela César Siero, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Elsa Janeth Gómez Moreno, Edgar Gavidia Rodríguez y Danilo Antonio Mojica Monsalvo. Con la ausencia justificada de las Magistradas doctoras Yris Armenia Peña Espinoza, Jhannett María Madriz Sotillo, Marisela Valentina Godoy Estaba. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a la consideración de los siguientes aspectos: ----------

Séptimo Punto: Memorándum de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por el Economista **WLADIMIR ILICH FILARDI HERNÁNDEZ,** Gerente General de Administración y Servicios (E), quien remite cuadros contentivos de la Estructura Presupuestaria del Poder Judicial año 2016 y de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de gastos año 2016. Tomó la palabra la Presidenta para someter la propuesta a consideración, en los términos indicados en la tabla anexa a la presente acta, recordando a los señores Magistrados y señoras Magistradas que la misma es elaborada todos los años por la Gerencia General de Administración y Servicios. **(...Omissis...).** No habiendo más intervenciones, procedió la Presidenta a someter a votación la Estructura Presupuestaria del Poder Judicial año 2016 y de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de gastos año 2016, resultando aprobada la propuesta unanimidad y siendo ordenada su publicación en la Gaceta Oficial y en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela. **(...Omissis...)** Terminó la sesión.- La Presidenta (Fdo.) Gladys María Gutiérrez Alvarado. El Secretario (Fdo.) Julio César Arias Rodríguez". (Hay sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena").----------

Caracas, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2015.----------

JULIO CÉSAR ARIAS RODRÍGUEZ

ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO FISCAL 2016
PODER JUDICIAL

FUNCIONARIO			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.D	MANEJO DE FONDOS					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
13.716.051	WLADIMIR ILICH FILARDI HERNANDEZ	GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	CARACAS DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	00004	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13.656.999	SILIO CESAR SANCHEZ ZERPA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA Y CUENTADANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	CARACAS DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON DELEGACIÓN DE FIRMA	20101	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6.903.511	MIGUEL ANGEL LUCAS RAMIREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y CUENTADANTE DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	CARACAS DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20114	SI	NO	SI	SI	SI	SI
12.451.726	DULCE ROSMARY AZAVACHE BRICEÑO	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PUERTO AYACUCHO EDO. AMAZONAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20202	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4.007.661	RONDON DIAZ ALCIDES JOSE	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BARCELONA EDO. ANZOÁTEGUI	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20203	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18.328.552	YORGEN JOSE MONTERO ARACA	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN FERNANDO DE APURE - EDO. APURE	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20204	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9.673.386	MASSIEL GIOMARYS MORA NIEVES	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MARACAY EDO. ARAGUA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20205	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12.237.472	RUBEN DARIO VILLEGAS MORILLO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BARINAS EDO. BARINAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20206	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO FISCAL 2016
PODER JUDICIAL

FUNCIONARIO			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.D	MANEJO DE FONDOS					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
13.122.910	DAMELYS DEL CARMEN MACHADO MARTINEZ	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CIUDAD BOLÍVAR EDO. BOLÍVAR	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20207	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7.127.389	LICELYS MARINA VARGAS GARCIA	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VALENCIA EDO. CARABOBO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20208	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14.160.000	YULIMAR COROMOTO MEDINA CRUZ	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN CARLOS EDO. COJEDES	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20209	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14.339.046	ALEXANDER JOSE FARRERA RIVAS	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TUCUPITA EDO. DELTA AMACURO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20210	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16.058.792	GUILLERMO ABRAHAM LEON OROZCO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CARACAS DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20211	SI	NO	SI	SI	SI	SI
11.766.120	CLAUDIO JESUS MICALI AREVALO	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CORO EDO. FALCÓN	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20212	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12.842.061	REIXIS MERCEDES RODRIGUEZ BOLIVAR	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN JUAN DE LOS MORROS EDO. GUÁRICO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20213	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7.423.365	MARISOL CHACÍN MONTOYA	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BARQUISIMETO EDO. LARA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20214	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6.301.910	ELY CONRRADO RODRIGUEZ SALAZAR	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MÉRIDA EDO. MÉRIDA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20215	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6.551.012	EDGAR IGNACIO D JESUS CONTIN	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LOS TEQUES EDO. MIRANDA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20216	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9.289.023	JOSE LUIS ARAGOL SARABIA	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MATURÍN EDO. MONAGAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20217	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16.113.296	DAKAR ORTIZ CAMARGO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LA ASUNCIÓN EDO. NVA.ESPARTA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20218	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4.255.477	EFRAIN VIRGILIO CONTRERAS MORENO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GUANARE EDO. PORTUGUESA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20219	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15.414.842	ANRY JOSE RODRIGUEZ AVILA	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CUMANÁ EDO. SUCRE	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20220	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13.147.734	LUIS ANTONIO CANCHICA QUINTERO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN CRISTÓBAL EDO.TÁCHIRA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20221	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5.794.288	ADRIANA TESTA DE ALDANA	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TRUJILLO EDO. TRUJILLO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20222	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14.126.631	DOMINGO LORENZO HERRERA SÁNCHEZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LA GUAIRA EDO. VARGAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20223	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4.124.631	ALY ANTONIO TORREALBA	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN FELIPE EDO. YARACUY	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20224	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18.769.160	AIZQUEL DEL VALLE ROJAS SALOM	CUENTADANTE Y JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MARACAIBO EDO. ZULIA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN DELEGACIÓN DE FIRMA	20225	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2016
PODER JUDICIAL

PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		UEL	UAD	DENOMINACIÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
210074000	PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA PARA GARANTIAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	210074001	OPTIMIZAR LA FUERZA DE TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONDICIONES TÉCNICAS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA	00038	00004	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
		210074002	PROMOVER EL BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL TRABAJOR Y TRABAJADORA	00039	00004	GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL
				00040	00004	TSJ FAS
		210074003	GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL TSJ	00041	00004	GERENCIA DE FINANZAS
		210074004	AVANZAR A UN SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL RESGUARDO DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y LA INTEGRIDAD DE LAS ALTAS AUTORIDADES, USUARIOS, USUARIAS,SERVIDORES, SERVIDORAS DEL TSJ	00048	00004	GERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL
		210074005	DESARROLLAR UNA POLÍTICA CULTURAL ORGANIZACIONAL QUE FORTALEZCA LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL	00043	00004	OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
				00044	00004	OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO
		210074006	DIFUSIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EMANCIPADOR Y TEORÍAS ALTERNATIVAS	00045	00004	BIBLIOTECA CENTRAL
		210074007	PROFUNDIZAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ACCIONAR DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL PODER JUDICIAL	00051	00004	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL
210075000	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNÓLOGICA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	210075001	ADECUAR, REACONDICIONAR, REDISTRIBUIR Y REASIGNAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DE SERVICIO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	00049	00004	GERENCIA DE OPERACIONES
		210075002	EQUIPAMIENTO Y SUMINISTROS VARIOS A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DE SERVICIO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	00049	00004	GERENCIA DE OPERACIONES
		210075003	SERVICIOS BÁSICOS IMPRESCINDIBLES Y RECURRENTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN	00049	00004	GERENCIA DE OPERACIONES
		210075004	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNÓLOGICA QUE PERMITA IMPLEMENTAR SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMÁTICA	00050	00004	GERENCIA DE INFROMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
		210075005	ADECUAR LOS SERVICIOS BÁSICOS IMPRESCINDIBLES Y RECURRENTES DE TECNOLOGÍA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN	00050	00004	GERENCIA DE INFROMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
219999000	FOMENTAR LA BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL DOCUMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO CONSTITUCIONALISMO Y PENSAMIENTO JURÍDICO EMANCIPADOR	219999001	APORTES Y TRANSFERENCIAS PARA FOMENTAR LA BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL DOCUMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO CONSTITUCIONALISMO Y PENSAMIENTO JURÍDICO EMANCIPADOR	00004	00004	GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
210001000	ACCIÓN CENTRALIZADA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	210001001	ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS	20108	20101	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
210002000	ACCIÓN CENTRALIZADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	210002001	APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECÍFICA DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	20232	20101	GESTION ADMINISTRATIVA
210003000	ACCIÓN CENTRALIZADA PREVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	210003001	ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS, PENSIONADAS, JUBILADOS Y JUBILADAS	20108	20101	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
210066000	PROYECTO CREACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, REDISTRIBUCIÓN Y REASIGNACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	210066001	ACONDICIONAR ESPACIOS FÍSICOS PARA LA CREACIÓN DE SEDES JUDICIALES EN EL ÁMBITO NACIONAL	20231	20101	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
		210066002	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Y DEMÁS DEPENDENDICIAS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL			
210067000	PROYECTO FORTALECER LA GESTIÓN ESTRATÉGICA COMUNICACIONAL DEL PODER JUDICIAL Y LA RELACIÓN CON SU ENTORNO SOCIAL - COMUNITARIO	210067001	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA COMUNICACIONAL PARA LA CAMPAÑA PUNTO Y CÍRCULO	20107	20101	OFICINA DE INFORMACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
		210067002	CONSOLIDAR LA POLÍTICA COMUNICACIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL			
210068000	PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA AUTOGESTIONADO DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Y DEPENDENCIAS JUDICIALES	210068001	REALIZAR LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Y DEPENDENCIAS JUDICIALES, ASÍ COMO A SU GRUPO FAMILIAR	20108	20101	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
		210068002	ATENDER LAS EMERGENCIAS Y NECESIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y APOYO EN CASO DE FALLECIMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Y DEPENDENCIAS JUDICIALES, ASÍ COMO A SU GRUPO FAMILIAR			

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2016
PODER JUDICIAL

PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		UEL	UAD	DENOMINACIÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
210069000	PROYECTO FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL	210069001	IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINÚO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE GESTIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVOS	20104	20101	OFICINA DE DESARROLLO INFORMÁTICO
		210069002	DOTACIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES Y CONSUMIBLES TECNOLÓGICOS EN LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL			
		210069003	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL			
210070000	PROYECTO DOTACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE A LAS SEDES Y DEPENDENCIAS JUDICIALES	210070001	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL DISTRITO CAPITAL	20211	20211	DAR CAPITAL
		210070002	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO AMAZONAS	20202	20202	DAR AMAZONAS
		210070003	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	20203	20203	DAR ANZOÁTEGUI
		210070004	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO APURE	20204	20204	DAR APURE
		210070005	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO ARAGUA	20205	20205	DAR ARAGUA
		210070006	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO BARINAS	20206	20206	DAR BARINAS
210070000	PROYECTO DOTACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE A LAS SEDES Y DEPENDENCIAS JUDICIALES	210070007	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO BOLÍVAR	20207	20207	DAR BOLÍVAR
		210070008	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO CARABOBO	20208	20208	DAR CARABOBO
		210070009	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO COJEDES	20209	20209	DAR COJEDES
		210070010	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO DELTA AMACURO	20210	20210	DAR DELTA AMACURO
		210070011	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO FALCÓN	20212	20212	DAR FALCON
		210070012	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO GUARICO	20213	20213	DAR GUARICO
		210070013	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO LARA	20214	20214	DAR LARA
		210070014	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO MIRANDA	20216	20216	DAR MIRANDA
		210070015	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO MONAGAS	20217	20217	DAR MONAGAS
		210070016	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO MÉRIDA	20215	20215	DAR MÉRIDA
		210070017	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	20218	20218	DAR NUEVA ESPARTA
		210070018	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO PORTUGUESA	20219	20219	DAR PORTUGUESA
210070000	PROYECTO DOTACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE A LAS SEDES Y DEPENDENCIAS JUDICIALES	210070019	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO SUCRE	20220	20220	DAR SUCRE
		210070020	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO TRUJILLO	20222	20222	DAR TRUJILLO
		210070021	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO ESTADO TÁCHIRA	20221	20221	DAR TÁCHIRA
		210070022	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO VARGAS	20223	20223	DAR VARGAS
		210070023	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO YARACUY	20224	20224	DAR YARACUY
		210070024	FORTALECER LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DEL ESTADO ZULIA	20225	20225	DAR ZULIA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2016
PODER JUDICIAL

PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECÍFICA		UEL	UAD	DENOMINACIÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
210071000	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES E INSTANCIA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL	210071001	FORTALECER LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, ASÍ COMO LA CONTRALORÍA SOCIAL	20113	20101	INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
		210071002	FORTALECIMIENTO DE LA CORTE DISCIPLINARIA JUDICIAL EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO JUDICIAL	20230		CORTE DISCIPLINARIA JUDICIAL EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO JUDICIAL
		210071003	EJECUCIÓN DE AUDITORIAS A DEPENDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	20116		AUDITORÍA INTERNA
210072000	PROYECTO CONTINUAR DESARROLLANDO EL DIALOGO SOCIAL AMPLIO, EL PROTAGONISMO POPULAR Y PODER OBEDIENCIAL EN LA GESTIÓN JUDICIAL	210072001	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PODER POPULAR	20109	20101	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES
		210072002	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIO JURÍDICA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS			
		210072003	SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
		210072004	COORDINAR LA INSTALACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE ATENCIÓN SOCIO JURÍDICOS E INVESTIGACIÓN NACIONAL			
		210072005	OTORGAMIENTO DE DONACIONES			
		210072006	APOYAR LOS PROCESOS DE OBSERVACIÓN DEL OBSERVATORIO SOCIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA			
		210072007	DESARROLLO DEL PUNTO Y CÍRCULO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL			
		210072008	PROMOVER INSTANCIAS DE COORDINACIÓN INTERCULTURAL ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y LA JURISDICCIÓN ORDINARIA			
210073000	PROYECTO FORMACIÓN, CONTINUA, INTEGRAL Y PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS JUDICIALES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A NIVEL INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	210073001	PROFESIONALIZACIÓN DE JUECES, JUEZAS Y DEMÁS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL PODER JUDICIAL Y EL SISTEMA DE JUSTICIA	20114	20101	ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
		210073002	DISEÑO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS			
		210073003	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, POSGRADO Y EXTENSIÓN EN EL MARCO DE LA NUEVA HEGEMONÍA CULTURAL DEL SABER JURÍDICO Y DEL TRABAJO JUDICIAL			
210073000	PROYECTO FORMACIÓN, CONTINUA, INTEGRAL Y PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS JUDICIALES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A NIVEL INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	210073004	PLANEACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL MEDIANTE EL INGRESO, PERMANENCIA Y ASCENSO DE LOS JUECES, JUEZAS Y DEMÁS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL PODER JUDICIAL	20114	20101	ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
		210073005	ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS			
		210073006	CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y PROYECTOS			
		210073007	ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN QUE PERMITA FORTALECER LA IMAGEN Y PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA			
		210073008	PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL, LABORAL Y SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA			
		210073009	DOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PARTE TECNOLÓGICO PARA BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE PROMOCIÓN SOCIAL			
		210073010	PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE, DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSION			

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-792 Caracas, 15 de Diciembre de 2015
156º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 14, numerales 1, 6 y 12, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Nº 1, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario,

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana que se identifica *ut supra*, como responsable de los fondos que les sean girados a la Unidad Administradora Central, a partir del día quince (15) de diciembre de 2015.

FUNCIONARIA			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.C	MANEJO DE FONDOS					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFERIR FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
14.851.575	SUSANA VICTORIA BARREIROS RODRIGUEZ	CIUDADANA	DEFENSA PUBLICA	CARACAS	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	68.001	SI	SI	SI	SI	NO	SI

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1960**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **CARLOS RAMÓN GONZÁLEZ BOLÍVAR,** titular de la cédula de identidad N° 19.725.191, **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2058**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KAREM DAYANA ROMERO VALERO,** titular de la cédula de identidad N° 16.189.531, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure; a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2059**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **RONNY MIGUEL CARO CEDEÑO,** titular de la cédula de identidad N° 19.343.733, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **SALA DE FLAGRANCIA,** con sede en San Juan de Los Morros, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 2064**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MATÍAS JOSÉ PIRONA VELAZCO**, titular de la cédula de identidad Nº 9.581.333, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia plena, cargo vacante, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 2065**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ELIS LUISA AVALO**, titular de la cédula de identidad Nº 11.443.624, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maturín y competencia plena, cargo vacante, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 2067**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **INGRIS DIOSELINA BERMÚDEZ BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad Nº 18.174.198, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maturín y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Elis Luisa Avalo, quien pasará a otro destino, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 2068**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA MANCEBO ANTÚNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 11.263.015, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Centésima Trigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2069**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JUDITH DEL CARMEN MÉNDEZ ÁNGEL,** titular de la cédula de identidad N° 14.923.726, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; como **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial, con sede en Valencia, en sustitución del ciudadano Abogado Carlos Arístides Borges Pacheco, quien pasará a otro destino, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 2070**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LISBETH DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 14.452.299, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maturín y competencia plena, cargo vacante, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2071**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CARLOS ARÍSTIDES BORGES PACHECO,** titular de la cédula de identidad N° 11.525.669, **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN,** adscrito a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Valencia y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, en sustitución de la ciudadana Abogada Judith del Carmen Méndez Ángel, quien pasará a otro destino, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 2073**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YDA ALEJANDRA FEO RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 10.136.328, en la **FISCALÍA MUNICIPAL QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Municipio Zamora y sede en la Avenida Intercomunal Guarenas-Guatire (Centro Comercial Villa Heroica), adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2078**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA TERESA ROMERO DIB,** titular de la cédula de identidad Nº 16.076.378, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena, cargo vacante, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2105**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **HÉCTOR EDUARDO COLMENARES ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.526.399, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua; a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracay y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, en sustitución del ciudadano Abogado Joab Ramón Contreras González, quien pasó a otro destino, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 2132**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ SANTAELLA**, titular de la cédula de identidad Nº 18.043.047, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **SALA DE FLAGRANCIA,** con sede en San Juan de Los Morros, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, en sustitución de la ciudadana Abogada Leonor Leonides Herrera Torrealba, quien pasará a otro destino, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2030**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **GIOVANNI RIONERO,** titular de la cédula de identidad N° 13.888.154, **DIRECTOR DE REVISIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENCARGADO),** adscrito a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 14/12/2015 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadana Abogada María Eugenia Rodríguez Bento, quien hará uso de sus vacaciones. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto V y, Sub-Director (Encargado) en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la mencionada Dirección.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2084**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **DANIEL RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 14.566.239, como **ESPECIALISTA JEFE** en la Coordinación de Asuntos Administrativos de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Analista de Sistema III en la citada Escuela.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1782**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA JOSÉ ANGRISANO de ANSELMI,** titular de la cédula de identidad N° 4.943.613, **JEFE DE DIVISIÓN** de la **Unidad de Atención a la Víctima**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto V en la citada Unidad.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **N° 1835**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **PABLO ADOLFO GUTIÉRREZ CALDERA,** titular de la cédula de identidad N° 19.617.084, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **N° 1838**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **LUIS ALBERTO ROJAS ALMEIDA,** titular de la cédula de identidad **N° 14.527.049,** en la **Fiscalía 93 Nacional Contra la Corrupción,** cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 1862**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **DEISY YORLEY HEVIA ROSALES,** titular de la cédula de identidad N° 15.231.101, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente Administrativo I en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1864**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **FANNY COROMOTO PERDOMO DELGADO,** titular de la cédula de identidad N° 10.823.976, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **SALA PARA COORDINAR LAS ACTUACIONES DE LAS FISCALÍAS CON COMPETENCIA PARA INTERVENIR EN LAS FASES INTERMEDIA Y DE JUICIO ORAL,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1865**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **SANIN EMILIA MARAPATA PARADA,** titular de la cédula de identidad N° 8.257.889, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **FISCALÍA CENTÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1882**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANAHYS ELENA CEDEÑO FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° 6.861.485, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en las Parroquias Santa Rosalía, Santa Teresa, Altagracia y Catedral del Municipio Libertador. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria II en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1888**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JULIO CÉSAR ACOSTA MARTÍNEZ,** titular de la cédula de identidad N° 11.563.685, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, en sustitución del ciudadano Abogado Alejandro José Márquez Meza, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 76 Nacional de Protección de Derechos Fundamentales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015, hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1923**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JEAN CARLOS GONZÁLEZ TORO,** titular de la cédula de identidad N° 15.302.536, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1925**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MIRIAN ANDREÍNA PALACIO MALDONADO,** titular de la cédula de identidad N° 17.057.080, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1926**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARIELA JOSÉ LUNA GARCÍA,** titular de la cédula de identidad N° 20.089.479, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **N° 1927**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **MAIKOL DAVID EZIONI RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 13.457.926, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA 93 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN,** cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 1934**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana Abogada **ANA MARGARITA LARIOS ANDUEZA,** titular de la cédula de identidad N° 18.705.793, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 1935**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **MAYRA MARTINA CASTELLAR BLANCO,** titular de la cédula de identidad N° 11.833.526, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria I en la Oficina de Atención al Ciudadano del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 1937**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **BETSAIDA DEL CARMEN RUIZ ACOSTA,** titular de la cédula de identidad N° 16.459.613, **ABOGADO ADJUNTO II** en la **FISCALÍA 26 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía 76 Nacional de Protección de Derechos Fundamentales.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1952**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **KEIBERTH ANELIN PEREIRA GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° 17.477.173, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía 80 Nacional de Protección de Derechos Fundamentales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1961**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **EDGARD JOSÉ RAMÍREZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 12.221.886, en la **Fiscalía 52 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos,** en sustitución del Abogado Roberth José Brizuela, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 53 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1963**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARITZA YUBISAY MENDOZA DE MANEIRO,** titular de la cédula de identidad N° 13.855.734, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1964**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **TOMÁS ENRIQUE GARCÍA CALDERÓN,** titular de la cédula de identidad N° 13.864.505, en la **Fiscalía 78 Nacional Plena, Salud y Seguridad Laboral,** cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1965**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MILEIDIS ANDREINA LEZAMA ESQUIVEL,** titular de la cédula de identidad N° 16.216.934, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1966**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JENNIFER DEL VALLE MAGDALENO ILARRAZA,** titular de la cédula de identidad N° 15.095.316, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1967**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JULIMAR FARINHA DE NOBREGA,** titular de la cédula de identidad N° 10.796.183, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1968**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **GABIHIL BEZABET ÁLVAREZ BERNEZ,** titular de la cédula de identidad N° 12.403.128, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1995**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR,** al ciudadano **GUSTAVO ENRIQUE GARAVITO REATEGUI** titular de la cédula de identidad N° 20.033.218, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente Instructor en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1996**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MILEIDY COROMOTO TELLES ARAUJO,** titular de la cédula de identidad N° 16.327.034, **ABOGADO ADJUNTO III** en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2001**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **CARLOS JOSÉ MONTILLA ALVARADO,** titular de la cédula de identidad N° 18.321.281, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2034**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JUAN CANDIALES,** titular de la cédula de identidad N° 15.738.938, **ABOGADO ADJUNTO II** en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales V en la Fiscalía 4 Nacional Contra la Corrupción.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2039**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LIZANDRO DE JESÚS VALERO QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 11.953.980, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2040**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ROGER RAMÓN BETANCOURT ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° 12.396.004, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2041**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CARLOS ALBERTO ZORRILLA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.081.967, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2046**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NORELIS COROMOTO CARRILLO ESCALONA,** titular de la cédula de identidad N° 14.762.636, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2047**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **IDMARY JOSÉ VILLALOBOS ROMERO,** titular de la cédula de identidad N° 17.462.772, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2049**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA CAROLINA BERMÚDEZ MARTELL,** titular de la cédula de identidad N° 12.664.579, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2050**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **TANIA JOSEPH YOUNES MACHAALANI,** titular de la cédula de identidad N° 15.202.724, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2051**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LISETH SENIT MENDOZA RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.653.447, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS** del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2052**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **IVÁN DARÍO SUÁREZ ALVARADO,** titular de la cédula de identidad N° 15.620.251, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2054**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ÁNGEL EDUARDO MILANO GALLARDO,** titular de la cédula de identidad N° 18.245.865, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2055**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **YHOEL JOSÉ PABÓN HEREDIA,** titular de la cédula de identidad N° 19.643.278, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2056**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **NEURIS RAMÓN ANDARA BARRIOS,** titular de la cédula de identidad N° 14.438.873, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2057**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FRANQUI ALEXI RANGEL HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 14.106.211, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2060**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ERICK ALBERTO CASTRO SILVA,** titular de la cédula de identidad Nº 11.639.045, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado José Gabriel Urbano Suniaga, quien pasará a otro destino. El ciudadano Erick Alberto Castro Silva se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2061**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GABRIEL URBANO SUNIAGA,** titular de la cédula de identidad Nº 17.955.281, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Matías José Pirona Velazco, quien pasará a otro destino. El ciudadano José Gabriel Urbano Suniaga se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2062**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ADARGELIS YURIANNY GONZÁLEZ MALAVÉ,** titular de la cédula de identidad Nº 17.404.791, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2063**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YESELY JOSEFINA FUNEZ,** titular de la cédula de identidad N° 11.124.017, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Valle de La Pascua y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2072**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEREIRA MARRERO,** titular de la cédula de identidad N° 14.339.224, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2074**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SELENE MARGARITA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° 17.284.882, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2075**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **VEYKLER ADOLFO ARENAS CARRILLO**, titular de la cédula de identidad N° 19.799.295, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia en materia de Proceso, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente Instructor en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2079**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CARLOS LUIS SÁNCHEZ CHACÍN,** titular de la cédula de identidad N° 18.804.323, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, en sustitución de la ciudadana Abogada María Teresa Romero Dib, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2080**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDUARDO LUIS GÓMEZ TORRES,** titular de la cédula de identidad Nº 18.528.841, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2081**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JEIXY GERALDINE FANEITTE SALAZAR,** titular de la cédula de identidad N° 15.423.471, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2082**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARLA GONZÁLEZ CÁRDENAS,** titular de la cédula de identidad Nº 17.159.597, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2083**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIANNY RUBIELA ROYERO SOTO,** titular de la cédula de identidad N° 14.333.911, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia plena y sede en Guanare, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2085**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **PEDRO VICENTE MEDINA,** titular de la cédula de identidad Nº 11.409.245, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Zaraza y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente Administrativo II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2086**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA JOSEFINA ROMERO HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 9.889.804, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2087**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MERCEDES ARELYS CABRITA ESTRADA,** titular de la cédula de identidad N° 11.924.338, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Centésima Vigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2131**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LEONOR LEONIDES HERRERA TORREALBA,** titular de la cédula de identidad N° 13.151.328, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, con sede en San Juan de Los Morros, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Publico de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1844**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **LORENA COROMOTO GARCÍA ANDRADE,** titular de la cédula de identidad N° 9.157.896, **JEFE DE DIVISIÓN** en la **Unidad de Atención a la Víctima,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto V, en la citada Unidad.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1936**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ERIC MARÍA JARA VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.001.304, **JEFE DE DIVISIÓN** de la **Unidad de Atención a la Víctima** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto V en la citada Unidad.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1953**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARCIA KARELIA OCHOA ACCARDI,** titular de la cédula de identidad N° 14.709.890, **JEFE DE DIVISIÓN** de la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto V en la citada Unidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1962**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **NANCY JOSEFINA ARISMENDI BONILLO**, titular de la cédula de identidad N° 9.422.560, **JEFE DE DIVISIÓN** de la **Unidad de Atención a la Víctima**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en La Asunción, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Superior.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2000**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ALICIA MARGARITA BRICEÑO LEÓN,** titular de la cédula de identidad N° 9.483.375, **JEFE DE DIVISIÓN** de la **Unidad de Atención a la Víctima** del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto V en la referida Unidad.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2003**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MERY NORELKY GUTIÉRREZ de D'ESTEFANO,** titular de la cédula de identidad N° 8.948.886, **JEFE DE DIVISIÓN** de la **Unidad de Atención a la Víctima,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2017**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARÍA DANIELA SÁNCHEZ MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 17.353.589, **JEFE DE DIVISIÓN** de la **Unidad de Atención a la Víctima,** con sede en San Juan de Los Morros, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2018**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ANNESMAR JOSÉ DÍAZ TABLANTE,** titular de la cédula de identidad N° 17.525.503, **JEFE DE DIVISIÓN** de la **Unidad de Atención a la Víctima,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 2091**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RONIBERT DURÁN**, titular de la cédula de identidad Nº 18.796.692, como **JEFE DE LA DIVISIÓN DE PUBLICACIONES** en la Coordinación de Promoción y Difusión de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BARINAS
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS

RESOLUCIÓN N° 176

BARINAS, NOVIEMBRE 27 DE 2015

AÑOS 205° Y 156°

OSWALDO EMIRO BRACAMONTE
CONTRALOR PROVISIONAL DEL
ESTADO BARINAS

Con fundamento en la designación efectuada mediante Resolución N° 01-00-000186 de fecha 18/06/2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.689 de fecha 25/06/2015, en ejercicio de la autonomía orgánica y funcional que le otorga el artículo 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N°5.453 Extraordinario de fecha 24-03-2000) a las Contralorías de los Estados, en concordancia con lo previsto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010), así como lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución del Estado Barinas (Gaceta Oficial del estado Barinas Nº 315-04, de fecha 23 de diciembre de 2004), y los artículos 3 y 13 numerales 1, 16 y 17 de la Ley de la Contraloría del Estado Barinas (G.O.E.B. N° 093-04, de fecha 06-04-2004), en concordancia con lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Resolución Organizativa Nº 1 de la Contraloría del estado Barinas (Resolución Nº 179 de fecha 02 de diciembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial del estado Barinas Nº 206-14 del 18 de diciembre de 2014).

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución del estado Barinas y el artículo 3 de la Ley de la Contraloría del estado Barinas, este Organismo Contralor goza de autonomía orgánica, funcional y administrativa.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 1 de la Ley de Contraloría del estado Barinas, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Barinas N° 093-04 de fecha 06-04-2004, "son atribuciones del contralor del estado Barinas: 1) Representar y dirigir la Contraloría del estado Barinas, su efectiva organización y funcionamiento y ejecutar sus programas de trabajo, estableciendo las políticas que guíen las actividades del Organismo..."

CONSIDERANDO

Que la **JUBILACIÓN**, es un derecho que nace de la relación laboral entre el funcionario y el ente público o privado para quien prestó el servicio, el cual se obtiene una vez cumplidos los requisitos de edad y tiempo de servicio en el trabajo, establecidos en las normativas que regulen la materia. Este derecho se origina en el ámbito de la relación laboral y es considerado como un derecho social enmarcado dentro de la Constitución y desarrollado por las leyes, que puede ser objeto de regulación por parte del estado con la finalidad de garantizar la protección e integridad del individuo que lo ostenta.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estado y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V. N° 40.510 de fecha 02-10-2014), establece que: La jubilación especial la otorga el Presidente o la Presidenta de la República, de conformidad con la Ley, o el funcionario en quien éste o ésta haya delegado dicha atribución, previo cumplimiento de las formalidades establecido en el ordenamiento jurídico vigente (...).

CONSIDERANDO

Que en fecha 20 de mayo de 2015, el trabajador **ADELMO JOSÉ ALBARRAN**, titular de la cédula de identidad **N° V- 4.261.203**, solicitó a este Organismo Contralor, el beneficio de la Jubilación Especial, en virtud de contar con avanzada edad.

CONSIDERANDO

Que en atención al análisis exhaustivo del expediente de personal del trabajador **ADELMO JOSÉ ALBARRAN** , titular de la cédula de identidad **N° V- 4.261.203**, se evidenció que a la presente fecha cuenta con quince años (15), nueve meses (9) y dieciséis días (16) de servicio activo en la Administración Pública, asimismo, de acuerdo con la cédula de identidad, se constató que el referido funcionario, nació el 04-12-1954, por lo que cuenta con sesenta (60) años de edad.

CONSIDERANDO

Que conforme al Informe Técnico de fecha 02 de junio de 2015, suscrito por el Comité de Jubilaciones y Pensiones de este Organismo Contralor, designados mediante Resolución N° 147 de fecha 16 de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Barinas N° 164-15 de fecha 27-10-2015, se recomendó a la máxima autoridad la tramitación del beneficio de jubilación especial del ciudadano: **ADELMO JOSÉ ALBARRAN**, titular de la cédula de identidad **N° V- 4.261.203**, por cuanto se verificó que cumple los requisitos exigidos en el artículo 4 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V. N° 40.510 de fecha 02-10-2014).

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° DC-DRH-2015-981 de fecha 23-06-2015, este Organismo Contralor, solicitó al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, la tramitación del beneficio de Jubilación Especial del ciudadano **ADELMO JOSÉ ALBARRAN**, titular de la cédula de identidad **N° V- 4.261.203**, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V. N° 40.510 de fecha 02-10-2014).

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° DVPSI-DGSEFP-N°00441 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por el Director General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, remitió a éste Organismo Contralor el expediente de la Jubilación Especial del trabajador **ADELMO JOSÉ ALBARRAN**, titular de la cédula de identidad **N° V- 4.261.203**, el cual fue debidamente aprobado, tal como consta en la Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026-O N°01-2015 de fecha 15-06-2015, suscrita por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V N° 40.510 de fecha 02-10-2014), mediante el cual concede la Jubilación Especial al referido ciudadano, antes identificado, con el porcentaje de treinta y siete coma cincuenta por ciento (37,50%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses.

CONSIDERANDO

Que este Organismo Contralor cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para otorgar el beneficio de la Jubilación Especial, con cargo al presupuesto de gastos de ésta Contraloría, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016, cuya asignación será imputada a la partida 4.07.01.01.02.00 (jubilaciones del personal empleado, obrero y militar).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a partir del treinta (30) de diciembre de 2015, el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano **ADELMO JOSÉ ALBARRAN**, titular de la cédula de identidad **N° V- 4.261.203**, venezolano, de sesenta (60) años de edad, quien se desempeña como **CHOFER II**, adscrito a la Oficina de Seguridad, Transporte y Servicios Generales de la Contraloría del estado Barinas, de éste Organismo Contralor, igualmente se establece que el monto de la pensión de jubilación es por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS BOLÍVARES CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (BS.2.822,41)** equivalente al treinta y siete coma cincuenta por ciento (37,50%), de la remuneración promedio mensual, Planilla de Tramite de Jubilación FP-026-O N° 01-2015, aprobado en fecha diecisiete (17) de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar las prestaciones sociales una vez que éste Organismo Contralor cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiero para ello.

ARTÍCULOTERCERO: Quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Administración de ésta Contraloría.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo Contralor, notificar del contenido de la presente Resolución al funcionario identificado en el artículo primero, conforme a lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, informándole que en caso de que se considerarse vulnerado o menoscabo de alguna forma sus derechos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD**, dentro de los ciento ochenta (180) días continuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, por ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo de la Región Los Andes, ubicado en la Avenida Cuatricentenaria, Barinas, estado Barinas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surtirá efecto a partir del treinta de diciembre del año dos mil quince (30-12-2015).

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese esta Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V. N° 40.510 de fecha 02-10-2014).

Dado, firmado y sellado en el despacho del Contralor del estado Barinas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince (27-11-2015). Años 205° de la Independencia y 156° de la Federación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Oswaldo Emiro Bracamonte
Contralor Provisional del estado Barinas
(Resolución N° 01-00-000186 de fecha 18/06/2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.689 de fecha 25/06/2015)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BARINAS
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS

RESOLUCIÓN N° 178

BARINAS, NOVIEMBRE 27 DE 2015

AÑOS 205° Y 156°

OSWALDO EMIRO BRACAMONTE
CONTRALOR PROVISIONAL DEL
ESTADO BARINAS

Con fundamento en la designación efectuada mediante Resolución N° 01-00-000186 de fecha 18/06/2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.689 de fecha 25/06/2015, en ejercicio de la autonomía orgánica y funcional que le otorga el artículo 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.453 Extraordinaria de fecha 24-03-2000) a las Contralorías de los Estados, en concordancia con lo previsto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010), así como lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución del Estado Barinas (G.O.E.B. N° 315-04, de fecha 23 de diciembre de 2004), y los artículos 3 y 13 numerales 1, 16 y 17 de la Ley de la Contraloría del Estado Barinas (G.O.E.B. N° 093-04, de fecha 06-04-2004), en concordancia con lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Resolución Organizativa N° 1 de la Contraloría del estado Barinas, (Resolución N° 179 de fecha 02 de diciembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial del estado Barinas N° 206-14 del 18 de diciembre de 2014).

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución del estado Barinas y el artículo 3 de la Ley de la Contraloría del estado Barinas, este Organismo Contralor goza de autonomía orgánica, funcional y administrativa.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 1 de la Ley de Contraloría del estado Barinas, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Barinas N° 093-04, de fecha 06-04-2004, "son atribuciones del contralor del estado Barinas: 1) Representar y dirigir la

Contraloría del estado Barinas, su efectiva organización y funcionamiento y ejecutar sus programas de trabajo, estableciendo las políticas que guíen las actividades del Organismo..."

CONSIDERANDO

Que la **JUBILACIÓN**, es un derecho que nace de la relación laboral entre el funcionario y el ente público o privado para quien prestó el servicio, el cual se obtiene una vez cumplidos los requisitos de edad y tiempo de servicio en el trabajo, establecidos en las normativas que regulen la materia. Este derecho se origina en el ámbito de la relación laboral y es considerado como un derecho social enmarcado dentro de la Constitución y desarrollado por las leyes, que puede ser objeto de regulación por parte del estado con la finalidad de garantizar la protección e integridad del individuo que lo ostenta.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estado y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V. N° 40.510 de fecha 02-10-2014), establece que: La jubilación especial la otorga el Presidente o la Presidenta de la República, de conformidad con la Ley, o el funcionario en quien éste o ésta haya delegado dicha atribución, previo cumplimiento de las formalidades establecido en el ordenamiento jurídico vigente (...).

CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de junio de 2015, el trabajador **RICARDO JOSÉ MONTIEL DELGADO**, titular de la cédula de identidad **N° V- 7.694.226**, solicitó a este Organismo Contralor, el beneficio de la Jubilación Especial, en virtud de que padece de una enfermedad llamada Espondiloartrosis Cervical, según se evidencia en el respectivo Informe Médico que reposa en su expediente personal, lo cual impide el normal desenvolvimiento de sus actividades laborales

CONSIDERANDO

Que en atención al análisis exhaustivo del expediente de personal del trabajador **RICARDO JOSÉ MONTIEL DELGADO**, titular de la cédula de identidad **N° V- 7.694.226**, se evidenció que a la presente fecha cuenta con dieciséis (16) años, ocho (8) meses y veintiséis (26) días de servicio activo en la Administración Pública, asimismo, de acuerdo con la cédula de identidad, se constató que el referido trabajador, nació el 23-01-1962, por lo que cuenta con cincuenta y tres (53) años de edad.

CONSIDERANDO

Que conforme al Informe Técnico de fecha 03 de julio de 2015, suscrito por el Comité de Jubilaciones y Pensiones de este Organismo Contralor, designados mediante Resolución N° 074 de fecha 01 de Julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Barinas N° 164-15 de fecha 27-10-2015,, se recomendó a la máxima autoridad la tramitación del beneficio de jubilación especial del ciudadano: **RICARDO JOSÉ MONTIEL DELGADO**, titular de la cédula de identidad **N° V- 7.694.226**, por cuanto se verificó que cumple los requisitos exigidos en el artículo 4 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V. N° 40.510 de fecha 02-10-2014).

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° DC-DRH-2015-1044 de fecha 09-07-2015, este Organismo Contralor, solicitó al Ministerio del Poder Popular para la Planificación, la tramitación del beneficio de Jubilación Especial del ciudadano **RICARDO JOSÉ MONTIEL DELGADO** , titular de la cédula de identidad **N° V-7.694.226**, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V. N° 40.510 de fecha 02-10-2014)

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° DVPSI-DGSEFP-N°00469 de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por el Director General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, remitió a éste Organismo Contralor el expediente de la Jubilación Especial del trabajador **RICARDO JOSÉ MONTIEL DELGADO**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.694.226**, el cual fue debidamente aprobado, tal como consta en la Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026-ON°02-2015 de fecha 07-07-2015, suscrita por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V. N° 40.510 de fecha 02-10-2014), mediante el cual concede la Jubilación Especial al referido ciudadano, antes identificado, con el porcentaje de cuarenta por ciento (40,00%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses.

CONSIDERANDO

Que este Organismo Contralor cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para otorgar el beneficio de la Jubilación Especial, con cargo al presupuesto de gastos de ésta Contraloría, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016, cuya asignación será imputada a la partida 4.07.01.01.02.00 (jubilaciones del personal empleado, obrero y militar).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a partir del treinta (30) de diciembre de 2015, el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano **RICARDO JOSÉ MONTIEL DELGADO**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.694.226**, venezolano, de cincuenta y tres (53) años de edad, quien se desempeña como **CHOFER II**, adscrito a la Oficina de Seguridad, Transporte y Servicios Generales de la Contraloría del estado Barinas, igualmente se establece que el monto de la pensión de jubilación es por la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVAR CON SESENTA CENTIMOS (Bs.4.931,60),** equivalente al cuarenta por ciento (40,00%), de la remuneración promedio mensual, según Planilla de Tramite de Jubilación FP-026-O N° 02-2015, aprobado en fecha veinte (20) de octubre del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar las prestaciones sociales una vez que éste Organismo Contralor cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera para ello.

ARTÍCULOTERCERO: Quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Administración de ésta Contraloría.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo Contralor, notificar del contenido de la presente Resolución al funcionario identificado en el artículo primero, conforme a lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, informándole que en caso de que se considerarse vulnerado o menoscabo de alguna forma sus derechos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD**, dentro de los ciento ochenta (180) días continuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, por ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo de la Región Los Andes, ubicado en la Avenida Cuatricentenaria, Barinas, estado Barinas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surtirá efecto a partir del treinta de diciembre de dos mil quince (30-12-2015).

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese esta Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, (G.O.R.B.V. N° 40.510 de fecha 02-10-2014).

Dado, firmado y sellado en el despacho del Contralor del estado Barinas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince (27-11-2015). Años 205° de la Independencia y 156° de la Federación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Lcdo. Osvaldo Emiro Bracamonte
Contralor Provisional del estado Barinas
(Resolución N° 81-00-000136 de fecha 18/06/2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.689 de fecha 25/06/2015)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205º, 156° y 16º

Caracas, 10 de Diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN

Nro. 01-00-000603

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 289 numeral 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 14, numerales 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: *"La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal".*

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, en su Objetivo General 2.4.1.2 señala que es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del

Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, establece en su artículo 4: "*A los fines de esta Ley, se entiende por Sistema Nacional de Control Fiscal, el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública*".

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 33 *eiusdem*, corresponde a la Contraloría General de la República velar por el cumplimiento de la citada Ley Orgánica y demás leyes relacionadas con la materia, así como la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO TORRES ZAMORA**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- **17.985.233**, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del municipio Valencia del estado Carabobo, en sustitución del ciudadano **ANDREI RICARDO BELLO PEDROZA**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- **17.459.363,** quien por razones de servicio, cesa en las funciones asignadas mediante la Resolución Nro. 01-00-000498 de fecha 08 de octubre de 2015, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.775 de fecha 27 de octubre de 2015. La Presente designación tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: El Contralor Interventor tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

1. Exigir al Contralor Municipal objeto de la medida de sustitución, que haga entrega de la dependencia mediante acta, de conformidad con la normativa que regula la materia.
2. Ejercer las funciones de control que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, las Ordenanzas Municipales y demás normativas le asignan a los Órganos de Control Fiscal externos municipales.
3. Presentar al Contralor General de la República:
   a) Los Informes mensuales de su gestión.
   b) Un Informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

Dada en Caracas, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES III **Número 40.812**

Caracas, jueves 17 de diciembre de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 48 Págs. costo equivalente a 19,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.